



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

Decreto.- Concesión de subvención económica a favor de la Asociación Iniciativas de Apoyo a Minorías Sociales, con motivo de la organización del I Torneo Social de Fútbol Sala.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Asociación Iniciativas de Apoyo a Minorías Sociales, con N.I.F. G54827951, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y cuya finalidad es, entre otras, la de llevar a cabo iniciativas y programas en la lucha contra la exclusión social de determinados colectivos de la ciudad de Alicante mediante acciones culturales, sociales y deportivas.

La Asociación Iniciativas de Apoyo a Minorías Sociales ha organizado el I Torneo Social de Fútbol Sala, desde el 16 de agosto y hasta el 15 de septiembre de 2024, tratándose de un evento dirigido a menores en edad escolar y centrado en aquellos que bien se encuentran en exclusión o en riesgo de exclusión social. La participación de los menores ha sido totalmente gratuita, y entre los objetivos y conceptos a trabajar con estos destacan tanto el aspecto puramente deportivo como otros valores asociados al mundo del deporte, tales como la higiene, el trabajo en equipo o los hábitos de vida saludables. A su vez, el torneo ha constituido un espacio de socialización, permitiendo romper rutinas o comportamientos poco favorables, siempre bajo la supervisión de monitores deportivos.

El lugar de realización del evento deportivo ha sido la pista polideportiva del Barrio Miguel Hernández, punto de encuentro para los menores que hace las veces de espacio común y continente para las acciones sociales y comunitarias en esta zona de nuestro término municipal.

El beneficio social y educativo de estas actividades organizadas por la Asociación y en las que participan los menores es indudable, así como el esfuerzo humano y económico al que deben hacer frente sus promotores, con diversos gastos a asumir para poder llevar a buen término los objetivos establecidos.

Con fecha 21 de septiembre de 2024, la Asociación Iniciativas de Apoyo a Minorías Sociales solicitó la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Alicante, mediante escrito con número de entrada E2024116537.

En otro orden de cosas, cabe reseñar que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, siendo esta una competencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.b) de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana.

Por tanto, en base a lo anteriormente motivado, la Concejalía de Deportes de Alicante, en aras al fomento y promoción del deporte y por consideraciones de interés deportivo, público, social y económico municipal, considera necesario, beneficioso y justificado que el Ayuntamiento de Alicante colabore con la Asociación Iniciativas de Apoyo a Minorías Sociales, concediendo una subvención única y extraordinaria para este año 2024, por importe de dos mil novecientos veinticinco euros (2.925,00.- Euros), que ayude a sufragar parte de los gastos originados por el I Torneo Social de Fútbol Sala organizado por dicha Asociación.

La entidad beneficiaria ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe de la subvención concedida y que se adjunta al expediente.

La justificación de la subvención se lleva a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de la misma.

Existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 62-2317-48985 “(PISA) Subv. para proyectos de inclusión social a través del deporte”, gasto que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de Seguridad Social.

Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social y deportivo que justifican la concesión de la subvención.

Informe con propuesta de resolución del artículo 172 del R.D. 2568/1986, emitido por la Jefa de Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y demás normativa aplicable.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2024000363
Código Seguro de Verificación: c325ab0d-d0d5-4b6d-98cd-714318b99e78 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20809526 Fecha de impresión: 04/11/2024 14:33:45 Página 3 de 3		FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 31/10/2024 11:44 2.- ANTONIO GALLEGO GOZALVEZ (Concejal), 04/11/2024 13:47 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/11/2024 14:00 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2024DEG018023 04/11/2024



El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación del 20 de junio de 2023, el Sr. Concejal de Deportes.

Como consecuencia de todo ello

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Segundo.- Conceder la subvención a la Asociación Iniciativas de Apoyo a Minorías Sociales, con N.I.F. G54827951, por importe de dos mil novecientos veinticinco euros (2.925,00.- Euros), con motivo de la organización del I Torneo Social de Fútbol Sala.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de dos mil novecientos veinticinco euros (2.925,00.- Euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-2317-48985 “(PISA) Subv. para proyectos de inclusión social a través del deporte”.

Cuarto.- La acreditación y justificación del fin de la subvención otorgada se ha efectuado debidamente, de manera previa al presente acuerdo.

Quinto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

--